

Reporte Evaluación Ex Ante de Diseño 2025

Programa de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje - Ley N° 18.450 (Obras menores y medianas)

COMISION NACIONAL DE RIEGO

Reformulado - Recomendado Favorablemente

I.- ANTECEDENTES

1. Descripción

La Ley 18.450, tiene como objetivo otorgar una bonificación al costo de construcción de proyectos de riego que permitan contribuir a la seguridad hídrica, a la eficiencia en el uso del agua, a la incorporación de nuevas zonas de riego, a la seguridad y soberanía alimentaria, al mejoramiento continuo de los sistemas de riego, a la adaptación al cambio climático, al desarrollo rural y territorial sostenible y equitativo y a la conservación ecosistémica.

II.- DISEÑO DEL PROGRAMA

1. Propósito

Contribuir a la seguridad hídrica y a la eficiencia en el uso del agua, mediante el mejoramiento continuo de los sistemas de riego.

Cabe indicar que la seguridad hídrica se obtiene mediante la tecnificación.

2. Componentes

Componente	Unidad de medida de Producción	Gasto estimado 2025 (Miles de \$ (2024))	Producción estimada 2025 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2025 (Miles de \$ (2024))
Bonificación obras menores de riego y drenaje	Cantidad de proyectos revisados	123.000.000	6.562	18.744
Bonificación de obras medianas de riego y drenaje	Cantidad de proyectos revisados	12.000.000	139	86.331
Gasto Administrativo		7.790.721		
Total		142.790.721		
Porcentaje gasto administrativo		5,5%		

3. Población

I. Descripción y cuantificación de la población potencial

Descripción de la población potencial	Agricultores, personas naturales o jurídicas cuya actividad económica incluye la explotación agrícola según censo agrícola 2021.El dato de la población potencial se obtiene de censo año 2021 cuadro estadístico número superficie de UPA Censadas regional (Unidades productivas agrícolas).
Cuantificación de la población potencial	138.628
Unidad de medida de la población potencial	Unidades. Agricultores y empresas agrícolas
Metodología para cuantificar la población potencial	Ley orgánica de INDAP, el Censo silvoagropecuario del año 2021, el Estudio de caracterización de la pequeña agricultura a partir del censo agropecuario de Aedo y Alvear, s/f y el Estudio de caracterización de la pequeña agricultura a partir del censo agropecuario de Qualitas, realizado en el año 2008.

II. Criterios de focalización para determinar la población objetivo

Descripción de la población objetivo	Personas naturales o jurídicas que puedan acreditar la titularidad de las tierras ya sea como propietario, usufructuario, arrendatario, en leasing, poseedor inscrito o mero tenedor en proceso de regularización de títulos de predios agrícolas y puedan acreditar la titularidad sobre los derechos de aguas, mediante inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces, y disponibilidad del recurso hídrico para el proyecto. Además, postulantes que demuestren ingresos menores o iguales a UF 50.000 anuales. El dato de la población objetivo se obtiene del censo año 2021 cuadro estadístico número de UPA según tamaño (menor a 100 ha). La Población Objetivo corresponde a las unidades productivas Agrícolas (UPA) indicadas por el Censo Agrícola 2021, por lo tanto, la metodología de cálculo corresponde a la utilizada por el INE en el Censo que realizaron y cuyos datos son públicos y se encuentran en la Página web de la institución.
--------------------------------------	--

Variable	Criterio
Derechos	Derechos de agua para el proyecto.
Derechos	Acreditar predio para el desarrollo del proyecto.
Ingresos anuales por venta	Postulantes que demuestren ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro y de sus entidades relacionadas que en el promedio de los últimos tres ejercicios tributarios sean menores o iguales a 2.400 unidades de fomento.

III. Población y cobertura

Concepto	2025	2026	2027	2028
Población Objetivo	128.491	128.491	128.491	128.491
Población Beneficiaria	32.300	32.300	32.300	32.296
Cobertura (Beneficiaria/Potencial)	23,3%	23,3%	23,3%	23,3%
Cobertura (Beneficiaria/Objetivo)	25,1%	25,1%	25,1%	25,1%

4. Seguimiento (indicador de propósito y fórmula de cálculo)

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2023 (Efectivo)	2024 (Estimado)	2025 (Estimado)
Porcentaje de superficie acumulada tecnificada (ha) respecto a superficie tecnificada del país según censo agrícola 2021	$\frac{\text{Superficie acumulada de riego Tecnificado (ha) hasta año t}}{\text{Superficie tecnificada (ha) según censo agrícola 2021}} * 100$	Unidad de medida: % Dimensión: Eficiencia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente	7,42%	9,26%	11,11%

III.- EVALUACIÓN EX ANTE (OBSERVACIONES DIPRES)

Calificación final:		Recomendado Favorablemente
Pilar evaluado	Revisión	Cumple con mínimo del pilar
Comentario General	El Diseño del Programa supera los requisitos mínimos para lograr un diseño adecuado y consistente con el problema público identificado.	
Diagnóstico del problema	- Se entiende que el problema es “la baja seguridad hídrica que afecta a los agricultores”. - Sobre los datos, se debe recabar información de la inseguridad de riegos que afecta a los agricultores, como también actualizar la información del censo 2007 por el cambio de ley y el nuevo censo 2021. Ello permitirá dimensionar mejor el problema.	S
Población	- Si bien caracteriza y mejora los criterios de focalización por los cambios de la ley y el censo 2021, no se señala la metodología y qué fuentes de datos se utilizó para cuantificar la población objetivo. - La cuantificación de la población beneficiaria no es consistente con los niveles de producción señalados, si bien se hablan de proyecto, pero no queda claro cómo 6.701 proyecto involucran a 32.300 personas. Se debe precisar si la población son personas y/o empresas.	S
Objetivo y Seguimiento	- En la metodología del indicador no queda claro cuándo una superficie está con riego tecnificado, ni cómo se obtiene el cálculo del numerador. - Se sugiere agregar un indicador complementario asociado al aumento de la inversión de privados en riego.	S
Estrategia y Componentes	Sin observaciones relevantes.	S
Calificación diseño		RF

I: Insuficiente, S: Suficiente, RF: Recomendado Favorablemente, OT: Objetado Técnicamente.

IV.- MOTIVOS PARA INGRESAR A EVALUACIÓN EX ANTE

Ajustar el diseño a los cambios de la Ley de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje (Ley N°18.450), fue modificada y prorrogada mediante la Ley N°21.597.

Actualiza datos en relación con el Censo año 2021.

Los procesos de "supervisión de obras" y "Seguimientos de obras construidas" desde el año 2024 se encuentran a cargo de CNR (antes estaban encomendados). Lo anterior, implicó la creación de una nueva unidad en la institución, lo que implicó un aumento de la dotación, cometidos y viáticos, vehículos, oficinas etc.